



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

**ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IBIAS (ASTURIAS)
Nº 15/2019 (MANDATO 2019-2023), DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA
EL 4 DE DICIEMBRE DE 2019.**

San Antolín de Ibias, a 4 de diciembre de 2019.

ASISTENTES:

Presidenta: Dña. Gemma Álvarez Cereigido (Grupo Político Municipal Popular).

Grupo Político Municipal PSOE: Dña. Silvia Méndez Abello, D. Marcos Rodríguez Méndez, D. José Antonio Álvarez Chacón y D. Antonio Villar Trevejo.

Grupo Político Municipal Nós por Ibias: Dña. Sandra Linares Fernández y D. José Luis Díaz García.

Grupo Político Municipal Foro de Ciudadanos: D. Noé Collar Barrero y D. Juan Carlos López Blanco.

Secretario-Interventor: Jesús Amador Barcia Barrero.

Hora de inicio: 18:00 horas.

Hora de finalización: 18:50 horas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ibias, siendo las 18:00 horas, tras convocatoria efectuada por la sra. Alcaldesa mediante Decreto 299/2019 de 29 de noviembre de 2019 se reúnen en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, los señores corporativos expresados con anterioridad, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Gemma Álvarez Cereigido, quien procede a abrir el acto, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano, para deliberar, en su caso, y adoptar los correspondientes acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutiva de la sesión

1. Aprobación del acta de la sesiones nº 13/2019 ordinaria, celebrada el 4 de octubre de 2019; y nº 14/2019 extraordinaria, celebrada el 23 de octubre de 2019.



2. Aprobación de texto refundido en Plan Especial y Estudio de Implantación para actividad de bodega de elaboración de vinos en las inmediaciones de Lagüeiro (Cecos).
3. Propuesta de acuerdo sobre régimen de dedicación en el cargo de Alcaldía y sus retribuciones.
4. Devolución de garantía tras finalización de contrato a la empresa IMESAPI S.A.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

5. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía: desde el nº 253/2019 de 1 de octubre al nº 298/2019 de 29 de noviembre.
6. Dación de cuenta del coste efectivo de los servicios: año 2018.
7. Dación de cuenta del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 3er trimestre de 2019.
8. Mociones.
9. Ruegos y preguntas.

Parte resolutive de la sesión

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES Nº 13/2019 ORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 2019; Y Nº 14/2019 EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 2019.

Conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF, en adelante) la sra. Presidenta pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de las sesiones referidas.

No existiendo observaciones, el acta de la sesión nº 13/2019 es aprobada por ocho votos a favor de los sres./as. Álvarez Cereigido, Méndez Abello, Rodríguez Méndez, Álvarez Chacón, Linares Fernández, Díaz García, Collar Barrero, y López Blanco; con la abstención del sr. Villar Trevejo (al no asistir a la referida sesión).

El acta de la sesión nº 14/2019 es aprobada por seis votos a favor de los sres./as. Álvarez Cereigido, Rodríguez Méndez, Álvarez Chacón, Villar Trevejo, Díaz García, y Collar Barrero; con tres abstenciones de los/as sres/as Méndez Abello, Linares Fernández, y López Blanco (al no asistir a la referida sesión).





2.- APROBACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO EN PLAN ESPECIAL Y ESTUDIO DE IMPLANTACIÓN PARA ACTIVIDAD DE BODEGA DE ELABORACIÓN DE VINOS EN LAS INMEDIACIONES DE LAGÜEIRO (CECOS).

El Secretario-Interventor explica la tramitación seguida por el expediente, procediéndose a continuación a dar lectura de la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la aprobación del Plan Especial y Estudio de Implantación para actividad de bodega de elaboración de vinos en las inmediaciones de Lagüeiro (Cecos).

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Ibias en sesión extraordinaria celebrada 13 de diciembre de 2018, acordó la aprobación definitiva de dicho expediente, previa tramitación del mismo conforme a lo dispuesto en los arts. 90 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (TROTU), y 251 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

Visto que en dicho acuerdo de aprobación definitiva, se contemplaba en su apartado segundo la condición para el equipo redactor de presentar un ejemplar refundido del citado Plan Especial y Estudio de Implantación, a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (núm. 50 de 13 de marzo de 2019).

Considerando lo dispuesto en la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias de fecha 25 de febrero de 2019, en recurso nº 175 de 2018.

Visto que este Ayuntamiento recibió con fecha 23 de octubre de 2019, dos copias en papel y una en soporte digital del Texto Refundido del Plan Especial y Estudio de Implantación para edificación de bodega para elaboración de vinos en Lagüeiro (Cecos), presentados por la mercantil Dominio de Ibias Clalalet S.L., ejemplar refundido que aparece firmado por el arquitecto D. José Ramón Álvarez Montero y se encuentra visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (Expte: 4436/2019(2) 18 OCT. 2019).

PROPONGO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Primero. Aprobar el Texto Refundido del Plan Especial y Estudio de Implantación para edificación de bodega para elaboración de vinos en Lagüeiro (Cecos), presentado con fecha 23 de octubre de 2019 (nº de registro de entrada nº 1366) por la mercantil Dominio de Ibias Clalalet S.L., bajo la firma del arquitecto D. José Ramón Álvarez Montero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (EXpte: 4436/2019(2) 18 OCT. 2019).

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y remitir dos ejemplares del texto refundido a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su publicación en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística.



No existiendo más intervenciones, se somete por la sra. Alcaldesa a votación la propuesta de acuerdo y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria APRUEBA la misma por unanimidad de los miembros presentes, acordando:

PRIMERO. Aprobar el Texto Refundido del Plan Especial y Estudio de Implantación para edificación de bodega para elaboración de vinos en Lagüeiro (Cecos), presentado con fecha 23 de octubre de 2019 (nº de registro de entrada nº 1366) por la mercantil Dominio de Ibias Clalalet S.L., bajo la firma del arquitecto D. José Ramón Álvarez Montero y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias (EXPTE: 4436/2019(2) 18 OCT. 2019).

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y remitir dos ejemplares del texto refundido a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias para su publicación en el Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EN EL CARGO DE ALCALDÍA Y SUS RETRIBUCIONES.

El **Secretario-Interventor** explica a los sres. concejales la tramitación que ha seguido el expediente, dando cuenta de su contenido.

A continuación, se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de Alcaldía:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para reconocimiento de dedicación parcial al cargo de la Alcaldía.

Visto lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (en prórroga), sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, y en lo dispuesto por el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

Considerando que, a la vista del volumen de expedientes, actividades y servicios del Ayuntamiento de Ibias, conjuntamente con las particularidades geográficas y sociales de nuestro municipio, y en aras a lograr una mejor gestión de los asuntos municipales y atención ciudadana, resulta necesario que el cargo de la Alcaldía se ejerza en régimen de dedicación parcial, en el marco de las posibilidades económicas de este Ayuntamiento.

Acreditada en el expediente la existencia de crédito adecuado y suficiente.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

Propongo al Pleno del Ayuntamiento de Ibias que, en uso de la atribución propia (art. 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar que el cargo de la Alcaldía, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, al 75% de la jornada ordinaria, en horario flexible.

SEGUNDO.- Establecer para el ejercicio de dicho cargo una retribución anual bruta de 15.750,00 €, que abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

TERCERO.- Solicitar el alta correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.- La dedicación tendrá efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

QUINTO.- Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Asimismo, el acuerdo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos."

Leída la propuesta, se producen a continuación varias intervenciones.

Toma la palabra en primer lugar **la sra. Méndez Abello**. Pide que se explique por la sra. Alcaldesa la cuestión del horario flexible que figura en la propuesta.

La sra. Alcaldesa explica que se ha decidido fijar un régimen de dedicación parcial del 75% para el cargo de Alcaldía, que por su naturaleza se da a lo largo de las veinticuatro horas.

Añade, que se ha acudido a este régimen de dedicación por motivos personales que están relacionados con su profesión en el sector sanitario. Actualmente se encuentra todas las mañanas en el Ayuntamiento a menos que tenga reunión en otro lugar al que deba acudir.

La sra. Méndez Abello pregunta si se ha considerado poner un horario. Hace referencia a que en la pasada legislatura se presentó algún escrito para que se pusiera un horario determinados días y la gente pudiera acudir al Ayuntamiento.



La sra. Alcaldesa responde que ella se encuentra en el Ayuntamiento a menos que tenga una reunión o compromiso fuera del edificio que deba ser atendido, ya que las funciones de Alcaldía se ejercen en ocasiones fuera de la Casa Consistorial.

Añade que resultaría difícil cumplir un horario en el Ayuntamiento si tiene que acudir a una reunión en que no pueda modificar el horario.

La sra. Méndez Abello manifiesta que existe la posibilidad de que otra persona la pudiera sustituir.

A continuación, **la sra. Méndez Abello** pasa a explicar el posicionamiento de su Grupo Político. Al respecto, señala que les hubiera gustado que la dedicación fuera al 100%, ya que la dedicación exclusiva es importante para un municipio con la extensión y necesidades de Ibias, y entienden que la Alcaldía tiene derecho a recibir una contraprestación por la tarea que realice para el desempeño del cargo como cualquier otro trabajador. Recuerda no obstante, que cuando se aprobaron las cuantías de asistencia a las sesiones del Pleno se citaron criterios de austeridad, por lo que hoy les hubiera gustado que se aplicasen en la misma proporción.

Se produce a continuación un breve debate entre la sra. Méndez Abello y la sra. Alcaldesa sobre la cuantía propuesta en relación a otros municipios, y sobre el importe de retribuciones en función a las responsabilidades.

El sr. Rodríguez Méndez toma la palabra. Señala que en la anterior legislatura desde el Grupo Nós por Ibias se cuestionó el acuerdo adoptado sobre el régimen de dedicación en el cargo de Alcaldía, por lo que a su juicio existe una contradicción de criterios entre la posición manifestada en aquel momento y la que ahora mantiene algún integrante de la Junta de Gobierno Local, en alusión al sr. Díaz García.

El sr. Díaz García toma la palabra. Procede a dar lectura de un fragmento del acta donde se trató dicho asunto durante la pasada legislatura.

A continuación, explica que el voto en contra de Nós por Ibias a aquel acuerdo no se dirigía al establecimiento de un sueldo o régimen de dedicación exclusiva para la Alcaldía, sino que se dirigía a la modificación presupuestaria que le acompañaba.

Se abre un debate entre el sr. Díaz García y la sra. Méndez Abello, acerca de los pormenores del acuerdo adoptado en la anterior legislatura y el posicionamiento del Grupo Nós por Ibias.

La sra. Méndez Abello pide que se aclare que las retribuciones que se aprobaron en aquel momento contaron con respaldo jurídico y presupuestario.

El sr. Díaz García explica que votaron en contra de la forma del acuerdo, no a establecer un sueldo. Respecto al régimen de dedicación, señala que su formación consideraba que no

A circular blue ink stamp from the Ayuntamiento de Ibias is located on the right side of the page. The text around the perimeter of the stamp reads 'AYUNTAMIENTO DE IBIAS'. In the center of the stamp is a small emblem. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

tenía que ser dedicación exclusiva, y recuerda el posicionamiento en esta línea de los Grupos Socialista y Popular en la última legislatura de Nélida Barrero.

La sra. Méndez Abello indica que el Grupo Nós por Ibias no se oponía a que hubiera dedicación exclusiva. Añade en el año 2007 los concejales del actual Grupo Socialista no formaban parte de la Corporación municipal, y pide centrar el debate en el momento presente.

Por último, se discuten por ambos concejales algunos detalles sobre el proceso de negociación previo al inicio de la presente legislatura, manifestando puntos de vista divergentes.

No produciéndose más intervenciones, la sra. Alcaldesa procede a someter a votación de los sres. concejales la propuesta de acuerdo, y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias **APRUEBA** la misma en votación ordinaria por cuatro (4) votos a favor de los/as sres/as Álvarez Cereigido, Díaz García, Collar Barrero, y López Blanco; con cinco (5) abstenciones de los/as sres./as Linares Fernández, Méndez Abello, Rodríguez Méndez, Álvarez Chacón, y Villar Trevejo. Adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de la Alcaldía, se desempeñe en régimen de dedicación parcial, al 75% de la jornada ordinaria, en horario flexible.

SEGUNDO.- Establecer para el ejercicio de dicho cargo una retribución anual bruta de 15.750,00 €, que abonarán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre.

TERCERO.- Solicitar el alta correspondiente en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

CUARTO.- La dedicación tendrá efectos desde la fecha de alta en la Seguridad Social y estarán en vigor hasta el final del mandato corporativo, sin perjuicio de que pueda procederse a su revocación o modificación.

QUINTO. Dar publicidad al acuerdo que el Pleno adopte, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Asimismo, el acuerdo se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar el acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.



4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA TRAS FINALIZACIÓN DE CONTRATO A LA EMPRESA IMESAPI S.A.

ANTECEDENTES:

I. Con fecha 29 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Ibias aprobó el expediente de contratación de servicios para gestión de la Residencia de San Antolín de Ibias por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

II. Con fecha 3 de noviembre de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Ibias adjudicó a la empresa IMESAPI S.A. el servicio de gestión de la Residencia de San Antolín de Ibias.

III. Con fecha 15 de octubre de 2009, IMESAPI S.A. constituyó la fianza definitiva, que por error material en la cuantía fue rectificada con fecha 3 de noviembre de 2009 por importe de sesenta y un mil setecientos setenta y un mil setecientos setenta y tres euros con setenta céntimos de euro (61.773,70 €) equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

IV. Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Ibias acordó la prórroga del contrato.

V. Con fecha 12 de enero de 2016, se comunicó a IMESAPI S.A. la entrada de una nueva empresa adjudicataria del servicio.

VI. Con fecha 1 de marzo de 2017, tuvo entrada en el Ayuntamiento solicitud de devolución del aval, reiterándose en fecha de 30 de marzo de 2017, y 5 de septiembre de 2017.

El Secretario-Interventor explica el contenido del expediente, dando cuenta del informe jurídico sobre el particular emitido con fecha 25 de marzo de 2019, en cuyas conclusiones se indica:

(...) Primera.- En virtud de lo anteriormente expuesto, procedería acordar la devolución de la garantía definitiva en el contrato para la realización del servicio de gestión de la Residencia de Personas Mayores de San Antolín de Ibias, constituida en fecha 15 de octubre de 2009 por IMESAPI S.A. mediante aval bancario por importe de 61.773,70 €.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la LCSP 2007, corresponde al Pleno como órgano de contratación la competencia para decidir sobre la devolución de la garantía constituida por el contratista.

No existiendo más intervenciones, se somete el asunto a la votación por la sra. Alcaldesa y el Pleno del Ayuntamiento de Ibias, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

A circular official stamp of the Ayuntamiento de Ibias is visible on the right side of the page. It contains the text 'AYUNTAMIENTO DE IBIAS' around the perimeter. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.



AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

La devolución a IMESAPI S.A. de la garantía definitiva del contrato "Servicios de gestión de la Residencia de San Antolín de Ibias", constituida mediante aval bancario de la entidad Banesto nº 00301518080141702211.

Parte de la sesión de control de los demás órganos de la Corporación

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA: DESDE EL Nº 253/2019 DE 1 DE OCTUBRE AL Nº 298/2019 DE 29 DE NOVIEMBRE.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión sin que se produzcan intervenciones.

6.- DACIÓN DE CUENTA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS: AÑO 2018.

El **Secretario-Interventor** explica a los sres. concejales la metodología utilizada para el cálculo anual del coste efectivo de los servicios prestados por las Entidades Locales, para su publicación en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 apartado 2.d) de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los sres. concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE DE 2019.

El **Secretario-Interventor** informa a los sres. concejales del periodo medio de pago a proveedores correspondiente al 3er trimestre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Queda dada cuenta a los miembros presentes en la sesión, y los sres. concejales se dan por enterados sin que se produzcan intervenciones.

8.- MOCIONES.

No se debatieron mociones en la sesión.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

9.1.- La sra. Méndez Abello pide que se tenga en cuenta en el próximo Presupuesto municipal la inclusión de una partida que permita completar el arreglo de la pista a Santiso.

La sra. Alcaldesa indica que esa es la idea que se tiene desde el Equipo de Gobierno.

La sra. Méndez Abello señala que a su Grupo Político le parece positiva.

9.2.- La sra. Méndez Abello expone que han podido conocer que desde el Equipo de Gobierno se han solicitado unas cuantas actuaciones a las distintas Consejerías en varias carreteras del concejo, ruega que además se incorporen las pistas de Piñeira y Villamayor, y en concreto que se tengan en cuenta dos puntos en dos muros que necesitan reforzarse en Piñeira. Señala que esto último se puede estudiar por el Técnico municipal.

La sra. Alcaldesa responde que la intención es ir haciendo trabajos de conservación en todo el municipio lo largo de la legislatura.

9.3.- El sr. Villar Trevejo pregunta si se ha enviado la pala municipal a limpiar el tramo entre Villares y la zona de la braña. Añade que el camino para subir se encuentra cerrado.

La sra. Alcaldesa responde que ya ha ordenado al operario municipal hacer los trabajos. Señala que en principio parece que los trabajos quedaron hechos en el día de ayer.

9.3.- El sr. Villar Trevejo pregunta en relación con las cesiones en El Poblado, en qué punto se encuentra el tema.

La sra. Alcaldesa responde que se ha estado estudiando el asunto y que el Ayuntamiento necesitaría poder contar con una petición concreta del conjunto de vecinos respecto a lo que necesitan, y así poder concretar una reunión para conocer los pormenores como el estado de la propiedad, de la red eléctrica, viales, etc.

El sr. Villar Trevejo dice que el gasto en las últimas facturas de electricidad ha sido bajo, añade que han celebrado reuniones y que en sus actas se contempla realizar varias cesiones al Ayuntamiento.

La sra. Alcaldesa responde que el mayor problema no es el gasto sino concretar una posición común, y que se mirará con Secretaría el asunto.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

9.4.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por el tema de la cantera de pizarra en el concejo. Expone que Ibias tiene necesidad de trabajo y que desde la empresa les han transmitido que necesitan más implicación del Ayuntamiento, añade que en este asunto desde el Grupo Socialista están dispuestos a ir de la mano con el Equipo de Gobierno.

La sra. Alcaldesa responde que se ha puesto en contacto en varias ocasiones con la Dirección General de Minas, sin que conste ninguna notificación sobre dicho proyecto, añade que la petición tiene que dirigirse a Minas desde la empresa.

La sra. Méndez Abello, dice que desde el Ayuntamiento hubo una petición y que habría que acompañar a la empresa.

El sr. Rodríguez Méndez señala que es conveniente que la Corporación esté de acuerdo porque es una cuestión importante para el municipio.

La sra. Alcaldesa responde que no hay ningún problema por parte del Equipo de Gobierno, no obstante desde la Dirección General de Minas han transmitido que aún no consta ningún tipo de petición.

9.5.- El sr. Rodríguez Méndez pregunta por el tema de las últimas nevadas en relación a la moción de reprobación planteada en la anterior legislatura.

Se produce un debate entre los sres. concejales sobre la gestión de las últimas nevadas respecto a la anterior legislatura.

La sra. Méndez Abello pregunta en qué ha cambiado la situación del año pasado respecto al actual, habiendo existido en ambos casos sustitución de funciones en los Tenientes de Alcalde.

El sr. Díaz García responde que la moción de reprobación que se planteó en su día, hacía referencia al mes de febrero de 2018, y que en aquel momento la Residencia estuvo sin electricidad por treinta horas. Explica que se planteó la moción porque apreciaron falta de previsión entre meses de febrero y octubre en que tuvieron lugar las nevadas.

La sra. Méndez Abello señala que en aquella ocasión fue Ibias el primer lugar en que se abrieron todos los accesos, antes que en los demás municipios de la zona. Explica los detalles relacionados con la dificultad para la instalación de generadores en la Residencia.

Ambos concejales mantienen sus posiciones, por parte del sr. Díaz García en la línea de que en las últimas nevadas ha habido mayor previsión, por parte del Grupo Socialista en la línea de que se han valorado las dos situaciones en forma diferente.



9.6.- La sra. Méndez Abello señala que desde el 112 Asturias se informó en la jornada del sábado que no había pueblos incomunicados por las nevadas, pregunta de donde partió la comunicación.

El sr. Díaz García dice que sería una cuestión a dirigir al 112.

La sra. Alcaldesa explica que en la jornada del sábado habló con el 112, ya que se estaba abriendo el acceso a Villarín. Indica que ese mismo día se intentó abrir el acceso con el camión de la basura y el trabajador no pudo, por lo cual ella habló con el 112 para que comprobasen con una vecina que había llamado si contaban con suministro eléctrico.

La sra. Méndez Abello dice que desde el 112 se informaba que no había pueblos incomunicados en Ibias, entiende que pudo deberse a problemas de comunicación y que conociendo la dificultad de trabajar en esas condiciones no se puede decir que todo está bien si sobre el terreno no lo está.

La sra. Alcaldesa señala que la Residencia estuvo sin electricidad durante cinco horas, el suministro se fue en torno a las cuatro y media de la tarde y sobre las cinco y cuarto se llamó a la Dirección General de Energía para que enchufasen los generadores. Explica que los generadores no se pusieron en servicio antes porque este tipo de averías hay que encontrarlas y aislarlas.

La sra. Méndez Abello dice que conocen ese problema, añade que incluso cuando se ponen los generadores a funcionar no se conectan directamente a la red.

El sr. Rodríguez Méndez recuerda que el año pasado la Alcaldesa estuvo trabajando para que pasara un generador para la Residencia, pero estaba cortado en el Pozo y no pudo pasar. Concluye señalando su punto de vista sobre la moción de reprobación, por el que entiende achacable que se hubiera aprovechado una circunstancia personal.

Tiene lugar un breve debate entre la sra. Méndez Abello y el sr. Díaz García sobre la dificultad de alcanzar un acuerdo político entre sus respectivas formaciones.

9.7.- La sra. Méndez Abello pregunta respecto a la posibilidad de arreglar accesos a los distintos núcleos de población cuál sería la prioridad del Equipo de Gobierno.

La sra. Alcaldesa responde que actualmente se está pendiente de poder terminar la ronda de reuniones con las diversas Consejerías, habida cuenta de la dificultad para obtener cita por la tardanza en la conformación del ejecutivo autonómico.

Explica que se está pendiente de una reunión con la Consejería de Presidencia, siendo una de las prioridades mejorar el acceso a Pelliceira, que bajo su punto de vista es el que peor se encuentra en la actualidad.

La sra. Méndez Abello dice que comparte el punto de vista.





AYUNTAMIENTO
DE
IBIAS
(ASTURIAS)

El sr. **López Blanco** apunta que la situación es más complicada en los accesos aún sin hacer, dando lugar a un intercambio de opiniones sobre dónde lograr los fondos necesarios y las inversiones realizadas en Foma y Folgueiras de Aviouga.

Coinciden por último los sres. concejales en su apoyo al impulso de políticas que sirvan para mejorar las zonas rurales.

No existiendo más asuntos a tratar, la sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta minutos, de la que extendiendo la presente acta (que consta de trece páginas numeradas del uno al trece, y por mí firmadas y selladas con el sello del Ayuntamiento, impresas en papel timbrado de la Corporación hasta su elevación al correspondiente libro), que firma la sra. Alcaldesa-Presidenta, y de la que, como Secretario del Ayuntamiento, doy fe.

La Alcaldesa


Gemma Álvarez Cereigido



El Secretario-Interventor


Jesús Amador Barcia Barrero

